

Resolución CTS.-SO-007-001-24

## EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA **CONSIDERANDO:**

- Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el artículo 5 establece: "Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egres<mark>ar y</mark> titularse sin discriminación conforme sus mérit<mark>os ac</mark>adémicos."
- Que, el Reglamento de Régimen Académico es su artículo 82 dispone. Homologación. La homologación consiste en la transferencia de créditos, de asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados. Esta transferencia puede realizarse en carreras o programas del mismo nivel o de un nivel formativo a otro. La homologación también podrá aplicarse del nivel de Bachillerato hacia la educación superior solo en casos de estudios avanzados como, por ejemplo, Bachillerato Internacional (BI); Bachillerato Técnico Productivo (BTP); cursos de Advanced Placement (AP) u otros con reconocimiento internacional, bajo los mecanismos que cada IES determine en su normativa interna. Cada IES, en uso de su autonomía responsable, regulará sus procesos de homologación. En el caso de los institutos superiores públicos el órgano rector de la política pública de educación superior emitirá la normativa pertinente. La IES receptora será responsable de verificar que los estudios homologados garanticen la consecución del perfil de egreso, así como los requisitos de titulación contenidos en la resolución de aprobación de la carrera o programa.
- Que, el Artículo 5 del Instructivo de Homologación Alquimia manda" Homologación por análisis comparativo de contenidos. - Consiste en la transferencia de las horas de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados, a través del análisis de correspondencia del micro currículo; de al menos el 80% del contenido, profundidad y carga horaria de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes de la carrera receptora. La homologación, sólo podrá realizarse hasta diez (10) años después de la aprobación de la asignatura, curso o su equivalente".

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

## **RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la Homologación de asignaturas de la estudiante Campos Ortiz Andrea Mishel correspondiente a las asignaturas de: Metodología de la Investigación aprobada con 78/100 y; Delitos y Contravenciones aprobada con 95/100,

Avenida 12 de Abril 2-59 y Avenida Paucarbamba

099 149 2399 / 074 103 251

info@alquimia.edu.ec
info@alquimi

www.alquimia.edu.ec

AlquimiainstitutoTec (7 @ (7 0 0 0 0 fin





Artículo 2.- No Aprobar la Homologación de asignaturas de la estudiante Sacta Picón Joseline Alexandra.

## DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar la presente resolución a las estudiantes Srta. Campos Ortiz Andrea Mishel y a la Srta. Sacta Picón Joseline Alexandra, para los fines pertinentes

Dada en la ciudad de Cuenca, a los nueve (19) días del mes de marzo de 2024, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 19 de marzo de 2023.

Ing.Diego Fajardo V. Msc. **RECTOR** 

Dra. Lourdes Salinas H. SECRETRIA GENERAL.



CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la Resolución CTS-SO-007-001-24 de la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.

Atentamente,

DRA. LOURDES SALINAS

Secretaria General.

Avenida 12 de Abril 2-59 y Avenida Paucarbamba

099 149 2399 / 074 103 251

info@alquimia.edu.ec
info@alquimia.edu.ec

www.alquimia.edu.ec

AlquimiainstitutoTec (7 @ (7 0 0 0 0 in)







Avenida 12 de Abril 2-59 y Avenida Paucarbamba

099 149 2399 / 074 103 251

info@alquimia.edu.ec
info@alquimia.edu.ec

www.alquimia.edu.ec

